

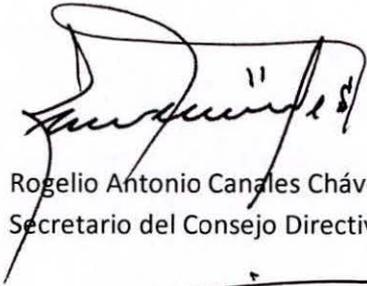
**ACUERDO No. 151-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis de la agenda aprobada: **“Informe del contrato de arrendamiento con la empresa Publimóvil, relacionado con acuerdo del Consejo Directivo No. 60-CNR/2018”**; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Gerente de Comunicaciones licenciada María Teresa Fajardo; y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el 4 de abril de 2017, se suscribió el contrato de arrendamiento con la empresa PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., cuya vigencia fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por lo cual, en virtud de Hojas de Instrucción números 205 y 215, de fechas 6 de febrero del año en curso, el Director Ejecutivo aprobó y al mismo tiempo instruyó negociar las condiciones para la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento para el año 2018.
- II. Que posteriormente, en atención al informe presentado por parte de la unidad de Auditoría Interna, relativo el examen especial de cumplimiento del contrato de arrendamiento de terreno, a la empresa Publimovil, se emitió el Acuerdo de Consejo Directivo número 60-CNR/2018, en el cual se acordó entre otros puntos *“instruir a la Administradora del Contrato (Gerente de Comunicaciones), a la Gerencia de Negocios y al Jefe de la Unidad Jurídica, negociar con entidad social referida, las nuevas condiciones del contrato para el año 2018, así como también, acordar el ajuste del precio del canon del mismo, informando posteriormente los resultados de la gestión”*.
- III. Que producto de lo anterior, se actualizó la medición del terreno arrendado donde se encuentra colocada la estructura que sostiene la valla publicitaria y se suscribió contrato, vigente *a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018*, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes, para el año 2019; siendo el precio total del arrendamiento **cuatro mil doscientos cincuenta dólares**; que comprende y se desglosa de la siguiente manera: a) **5 cuotas** mensuales, iguales, anticipadas y sucesivas de **setecientos dólares** pagadera dicha suma por la arrendataria, *por el uso de la extensión superficial de terreno para colocar la valla unipolar publicitaria*, sumando un total, **por cinco meses**, de **tres mil quinientos dólares**. b) Se cancelará *por el uso de la antena de telefonía celular* la cantidad de **ciento cincuenta dólares mensuales** sumando por el uso de la misma durante los cinco meses de **setecientos cincuenta dólares**. Ésta moneda es la de los Estados Unidos de América y todas las cantidades referidas se les sumará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). Asimismo, como parte del precio, se acordó el incremento a 15,000 spots mensuales a razón de 500 spots diarios, en 2 pantallas digitales, las cuales podrán ser rotativas mensualmente en cualquiera de las pantallas del mismo, durante la vigencia del contrato y se amplió la letra c) de la cláusula quinta del contrato, en el sentido que *“La sociedad Publimovil deberá evitar que la publicidad instalada en la valla unipolar contenga propaganda política, aquellos que vayan en contra de la dignidad de la mujer; contra de la responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil; contra la imagen de las personas en general, de la ley, del orden público, las buenas costumbres o que contengan mensajes que atenten en contra de la paz, el orden, el Estado y sus instituciones”*.

Por lo dicho, el Consejo Directivo,

**ACUERDA:** I) Dar por recibido el “Informe del contrato de arrendamiento con la empresa Publimóvil, relacionado con acuerdo del Consejo Directivo No. 60-CNR/2018”. II) Darse por informado de los resultados de la gestión de negociación instruida mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 60-CNR/2018. III) Instruir a la Administración Superior, remita todo lo actuado al Auditor Interno Institucional, con el objetivo que realice el análisis respectivo y tenga por superado las observaciones realizadas y sea informado, por dicho auditor, al Consejo Directivo. IV) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

